



# CARTA PASTORAL SOBRE MÚSICA SACRA EN EL CULTO DIVINO

*“Canta al SEÑOR un Nuevo Canto”*

del Arzobispo de Portland en Oregón  
Reverendísimo Alexander K. Sample

a los Sacerdotes, Diáconos, Religiosos,  
Músicos y Fieles de la Archidiócesis

# ABREVIACIONES

ALH	Manual Litúrgico Arquidiocesano, Arquidiócesis de Portland, 2018
CDWDS	Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos
CCT	Papa San Juan Pablo II, Quirógrafo en el Centenario del Motu Proprio <i>Tra Le Sollicitudini</i> , 2003
CIC	<i>Codex Iuris Canonici</i> (Código de Derecho Canónico), 1983
DC	Papa Pío XI, <i>Divini Cultus</i> , 1928.
GIRM	Instrucción General del Misal Romano, 2002 (Edición en Inglés, USA 2011).
MD	Papa Pío XII, <i>Mediator Dei</i> , 1947
MS	Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción <i>Musicam Sacram</i> , 1967.
MSD	Papa Pío XII, <i>Musicae Sacrae Disciplina</i> , 1955.
RS	Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción <i>Redemptionis Sacramentum</i> , 2004.
SC	Concilio Vaticano Segundo, Constitución <i>Sacrosanctum Concilium</i> , 1963.
SCR	Sagrada Congregación de Ritos
SCSE	Papa Benedicto XVI, Exhortación Apóstolica <i>Sacramentum Caritatis (Sanctissima Eucaristia)</i> , 2007.
STTL	USCCB, <i>Cantemos al Señor: La Música en el Culto Divino</i> , 2007.
TLS	Papa San Pío X, Motu Proprio <i>Tra Le Sollicitudini</i> , 1903.
USCCB	Conferencia de Obispos Católicos (anteriormente NCCB/USCC).



## CARTA PASTORAL SOBRE MÚSICA SACRA EN EL CULTO DIVINO

*“Canta al SEÑOR un Nuevo Canto”*

del Arzobispo de Portland en Oregón  
Reverendísimo Alexander K. Sample

a los Sacerdotes, Diáconos, Religiosos,  
Músicos y Fieles de la Archidiócesis

### INTRODUCCIÓN

Poco antes de ser nombrado Arzobispo para la Arquidiócesis de Portland, emití una carta pastoral sobre música sacra en mi anterior Diócesis de Marquette. La carta contenía ciertas consideraciones que creo que pueden ser beneficiosas para la Arquidiócesis de Portland, ya que puso de relieve algunas de las verdades perennes sobre la enseñanza de la Iglesia sobre la música sacra. Después de reflexionar recientemente sobre los principios y conceptos que contenía, decidí que una carta similar al clero y fieles de la Arquidiócesis de Portland sería oportuna. No me disculpo por basar en gran medida esta carta en mi carta anterior, ya que los valores e ideas que promovió son universales y perdurables y son tan válidos hoy como lo fueron entonces.

Si bien el Manual Litúrgico de la Arquidiócesis contiene gran parte de esta información en forma de resumen, pensé que sería útil escribir esta carta pastoral para darles a nuestros pastores y músicos un texto de referencia más detallado con fines de formación y como complemento del Manual Litúrgico de la Arquidiócesis.

En cualquier discusión sobre el *ars celebrandi* (el arte de celebrar) en relación con la Santa Misa, tal vez nada sea más importante o tenga un mayor impacto que el lugar de la música sacra. En el *ars celebrandi*, la canción litúrgica tiene un lugar preeminente. San Agustín lo dice con razón en un famoso sermón que “el nuevo hombre canta un

cántico nuevo. Cantar es expresión de alegría y, si lo consideramos más atentamente, es expresión de amor “<sup>1</sup>

El Papa Benedicto XVI nos recuerda que: *“El Pueblo de Dios reunido para la celebración canta las alabanzas de Dios. La Iglesia, en su historia bimilenaria, ha compuesto y sigue componiendo música y cantos que son un patrimonio de fe y de amor que no se ha de perder”*<sup>2</sup> La belleza, la dignidad y la oración de la misa dependen en gran medida de la música que acompaña a la acción litúrgica. La Santa Misa debe ser verdaderamente hermosa, lo mejor que podamos ofrecerle a Dios, reflejando su propia y perfecta belleza y bondad.

El Papa Francisco resume la situación actual y pide una renovación:

*“Ciertamente el encuentro con la modernidad y la introducción de las lenguas habladas en la Liturgia ha provocado muchos problemas: de lenguaje, de formas y de géneros musicales. A veces ha prevalecido una cierta mediocridad, superficialidad y banalidad, a expensas de la belleza e intensidad de las celebraciones litúrgicas. Por esto los varios protagonistas de este ámbito, músicos y compositores, directores y coristas de scholae cantorum, animadores de la liturgia, pueden dar una preciosa contribución a la renovación, sobre todo cualitativa, de la música sacra y del canto litúrgico. Para favorecer este recorrido, es necesario promover una formación musical adecuada, también en los que se preparan para convertirse en sacerdotes, en el diálogo con las corrientes musicales de nuestro tiempo, con las instancias de las diferentes áreas culturales, y en actitud ecuménica”*<sup>3</sup>

Debido a que el lugar de la música sacra es tan importante, estoy publicando esta carta pastoral sobre la naturaleza, el propósito y la calidad de la música sacra. Esta es una discusión importante para tener, ya que muy a menudo la música seleccionada para la misa se reduce a una cuestión de “gusto” subjetivo, es decir, qué estilo de música atrae a esta o aquella persona o grupo, como si no hubiera principios objetivos a seguir. De hecho, hay principios objetivos dignos de estudio y de implementación adecuados, tal como se mostrará.

Para comenzar, debe reconocerse que los músicos pastorales han trabajado mucho y arduamente después del Concilio Vaticano II para ayudar a lograr los objetivos del Concilio en lo que respecta a la renovación de la Sagrada Liturgia, especialmente la Misa. De hecho, muchos lo han hecho el trabajo de sus vidas para proporcionar música para la Sagrada Liturgia. La Iglesia, incluyendo tanto al clero como a los laicos, está más que agradecida por su dedicación y servicio.

También se debe decir que los principios y las aplicaciones prácticas que siguen vendrán como un cambio real en el enfoque y la dirección de muchos de estos músicos dedicados. Lo que se intenta aquí es una presentación fiel de lo que la Iglesia ha enseñado en lo que respecta a la música sacra desde el momento anterior al Concilio, al Concilio mismo, y en la implementación del pensamiento del Concilio en los años

---

<sup>1</sup> *Sermo* 34, 1: Migne, *Patrologia Latina* 38, 210.

<sup>2</sup> SCSE 42.

<sup>3</sup> Discurso del Santo Padre Francisco a los Participantes en un Congreso Internacional de Música Sacra, Ciudad del Vaticano, 4 de marzo de 2017.

siguientes. Aunque gran parte de lo que sigue puede contravenir la formación que muchos han experimentado en los últimos años, esto no debe interpretarse como una crítica de los dedicados músicos de la iglesia que han ofrecido su servicio con un corazón generoso y con buena voluntad.

El cambio puede ser difícil, pero esto también puede ser un momento emocionante para redescubrir el espíritu de la liturgia y explorar nuevos horizontes de la música sacra. A través de la educación y la formación, la Arquidiócesis intentará brindar todo el apoyo, aliento y asistencia que pueda a los músicos para implementar la visión y las normas de la Iglesia para la música sacra.

## 1. ALGO DE LA HISTORIA, NATURALEZA Y PROPÓSITO DE LA MÚSICA SACRA

Interrogantes sobre el lugar que tiene la música en la adoración divina se remontan a los primeros días de la Iglesia. Alrededor de la época del Edicto de Milán (313 a.d.) y la legalización del cristianismo, se planteó y se debatió mucho la cuestión de la inclusión de la música en el culto sagrado. ¿Tuvo un lugar del todo en el culto de la Iglesia? Desde los salmos, parte de la Sagrada Escritura, debían ser cantados, la música fue vista, finalmente, como parte de la integridad misma de la Palabra de Dios. Además, dado que la adoración cristiana estaba amarrada a las Sagradas Escrituras, la música era vista como necesariamente digna de ser preservada y fomentada en la adoración pública de la Iglesia.

Por lo tanto, en la tradición de todas las Iglesias Apostólicas, la música sagrada ha sido considerada como parte integral de la Sagrada Liturgia. Esto significa que la música propia de la Misa no es simplemente un apéndice para la adoración, es decir, algo externo agregado a la forma y estructura de la Misa. Más bien, la música sagrada es un elemento esencial de la adoración en sí misma. Es una forma de arte que toma su vida y propósito de la Sagrada Liturgia y es parte de su propia estructura.

*La tradición musical de la Iglesia universal constituye un tesoro de valor inestimable que sobresale entre las demás expresiones artísticas, principalmente porque el canto sagrado, unido a las palabras, constituye una parte necesaria o integral de la liturgia solemne<sup>4</sup> (énfasis agregado).*

Esta comprensión excluiría la noción común de que tomamos la misa y simplemente “abordamos” cuatro canciones (el himno de apertura, el himno del ofertorio, el himno de la comunión y el himno de recesión), junto con el ordinario cantado de la misa (Gloria, Sanctus, etc.) Debemos llegar a ver que, dado que la música sacra es parte integral de la Misa, el papel de la música sagrada es ayudarnos a cantar y orar los textos de la Misa en sí, no solo a adornarla.

Con esta comprensión de la naturaleza esencial de la música sacra, ¿qué se puede decir de su propósito?

---

<sup>4</sup> SC 112.

*La música sagrada, como parte complementaria de la solemne liturgia, participa en el ámbito general de la liturgia, la cual es la gloria de Dios, la santificación y edificación de los fieles.*<sup>5</sup> La siguiente declaración del Concilio Vaticano II en 1963 proviene del Motu Proprio, *Tra Le Sollecitudini* del Papa San Pío X de 1903, citado anteriormente:

*Por tanto, el sacrosanto Concilio, manteniendo las normas y preceptos de la tradición y disciplinas eclesiásticas y atendiendo a la finalidad de la música sacra, que es gloria de Dios y la santificación de los fieles, establece lo siguiente.*<sup>6</sup> (énfasis agregado).

La Iglesia nos enseña solemnemente, que, el propósito mismo de la música sacra es doble: la gloria de Dios y la santificación de los fieles. Esta comprensión de la naturaleza esencial y el propósito de la música sacra debe dirigir e informar todo lo que se diga al respecto. Esta naturaleza y propósito esenciales también tendrán importantes y serias implicaciones con respecto a su lugar apropiado dentro de nuestra adoración divina.

## 2. LAS CUALIDADES DE LA MÚSICA SACRA

Con una comprensión adecuada de la naturaleza y el propósito de la música sacra y su relación con la Santa Misa, es necesario discutir a continuación las cualidades esenciales de la música sacra. Estas cualidades no son arbitrarias o subjetivas. Más bien, fluyen objetivamente de la naturaleza esencial y el propósito de la música sacra en sí.

La enseñanza de la iglesia enfatiza que la música apropiada de la Liturgia Sagrada posee tres cualidades: santidad, belleza y universalidad. Sólo la música que posee estas tres cualidades es digna de la Santa Misa.

*Por consiguiente, la música sagrada debe tener en grado eminente las cualidades propias de la liturgia, conviene a saber: la santidad y la bondad de las formas, de donde nace espontáneo otro carácter suyo: la universalidad.*<sup>7</sup>

### a. La Santidad de la Música Sacra

Volviendo una vez más a la enseñanza del Papa San Pío X, el cual ha tenido un impacto significativo en la enseñanza del Concilio Vaticano II a este respecto, leemos:

*[La música sagrada] debe ser santa, y, por lo tanto, debe excluir toda profanidad no solo en sí misma, sino en la forma en que es presentada por quienes la ejecutan.*<sup>8</sup>

El Concilio Vaticano II enfatizó la santidad de la música sacra en estos términos:

---

<sup>5</sup> TLS I:1.

<sup>6</sup> SC 112.

<sup>7</sup> TLS I:2.

<sup>8</sup> Ibid.

*La música sacra, por consiguiente, será tanto más santa cuanto más íntimamente esté unida a la acción litúrgica, ya sea expresando con mayor delicadeza la oración o fomentando la unanimidad, ya sea enriqueciendo la mayor solemnidad los ritos sagrados.*<sup>9</sup>

## b. La Belleza Intrínseca (Bondad Artística) de la Música Sacra

Dado que todo lo relacionado con la Misa debe ser hermoso, reflejando la belleza infinita y la bondad del Dios que adoramos, esto se aplica de manera especial a la música que forma parte esencial e integral de nuestra adoración divina. En palabras del Papa Francisco:

*La música litúrgica y sagrada puede ser un poderoso instrumento de evangelización, porque le da a la gente un vistazo de la belleza del cielo.*<sup>10</sup>

El Papa Benedicto XVI declara:

*En efecto, la belleza de los ritos nunca será lo suficientemente esmerada, lo suficientemente cuidada, elaborada, porque nada es demasiado bello para Dios, que es la Hermosura infinita. Nuestras liturgias de la tierra no podrán ser más que un pálido reflejo de la liturgia, que se celebra en la Jerusalén de arriba, meta de nuestra peregrinación en la tierra. Que nuestras celebraciones, sin embargo, se le parezcan lo más posible y la hagan presentir*<sup>11</sup>

El Papa San Pío X habló del valor artístico de la música sacra, otra forma de considerar su belleza intrínseca:

*[La música sacra] Debe tener arte verdadero, porque no es posible de otro modo que tenga sobre el ánimo de quien la oye aquella virtud que se propone la Iglesia al admitir en su liturgia el arte de los sonidos.*<sup>12</sup>

## c. La Universalidad de la Música Sacra

Finalmente, la tercera cualidad esencial de la música sacra debe ser considerada, es decir, su universalidad. Esta calidad significa que cualquier composición de música sacra, incluso una que refleje la cultura única de una región en particular, debería fácilmente ser reconocible como algo sagrado. La calidad de la santidad, en otras palabras, es un principio universal que trasciende la cultura.

*Mas a la vez debe ser universal, en el sentido de que, aun concediéndose a toda nación que admita en sus composiciones religiosas aquellas formas particulares que constituyen el carácter específico de su propia música, éste debe estar de tal modo subordinado a los caracteres generales de la música sagrada, que ningún fiel procedente de otra nación experimente al oírla una impresión que no sea buena.*<sup>13</sup>

---

<sup>9</sup> SC 112.

<sup>10</sup> Audiencia con Coros Internacionales, Ciudad del Vaticano, 24 de noviembre de 2018.

<sup>11</sup> Papa Benedicto XVI Discurso a los sacerdotes en la Catedral de Notre Dame, París, 13 de septiembre del 2008.

<sup>12</sup> TLS I:2.

<sup>13</sup> Ibid.



Esta articulación de las cualidades esenciales de la música sacra es necesaria porque a menudo hay una falta de comprensión o confusión en cuanto a qué música es apropiada para la misa y digna de su inclusión en la adoración divina. No todas las formas o estilos de música se pueden convertir en adecuados para la Misa.

A menudo se tiene la impresión de que, mientras el texto escrito de la música o la canción habla acerca de Dios, entonces califica como “música sagrada”. Dado lo que se ha mencionado aquí, claramente este no es el caso. Por ejemplo, la *Gloria* de la Misa en un estilo Polka o en el estilo de música rock no es música sagrada. ¿Por qué no? Debido a que tales estilos de música, tan atractiva como pueda ser para el salón de baile o un concierto, no poseen las tres cualidades intrínsecas de la santidad, la bondad artística (belleza) y la universalidad propia de la música sacra. Si bien los católicos, con toda razón, esperan que la música sagrada sea genuina en todas sus formas y que tenga un impacto espiritual y emocional, existe una división necesaria entre eso y lo que generalmente llamamos entretenimiento.

### 3. EL TESORO DE LA MÚSICA SACRA EN LA IGLESIA

El tesoro de la música sacra en la Iglesia es realmente vasto y se extiende por muchos siglos, desde el primer desarrollo del canto hasta nuestros días. Pero debe tenerse en cuenta que cualquier música que forme parte de este tesoro, ya sea antigua o moderna, debe poseer las cualidades esenciales mencionadas anteriormente y debe tener la verdadera naturaleza y propósito de la música sagrada tal como la entiende la Iglesia.

Un análisis de las diferentes formas de música sacra mantenida como un tesoro por la Iglesia está en orden en este punto.

#### a. Canto Gregoriano

Cualquier discusión sobre las diferentes formas de música sacra debe comenzar con el canto gregoriano. El Concilio Vaticano II, tomando la iniciativa del Papa San Pío X, expresó que el canto Gregoriano debería tener un *lugar de honor* en la liturgia Romana. Cada documento litúrgico oficial y cada enseñanza de los Papas desde entonces ha reiterado este importante principio. Aquí nuevamente están las palabras del Papa San Pío X:

El canto gregoriano fue tenido siempre como acabado modelo de música religiosa, pudiendo formularse con toda razón esta ley general: *una composición religiosa será más sagrada y litúrgica cuanto más se acerque en aire, inspiración y sabor a la melodía gregoriana, y será tanto menos digna del templo cuanto diste más de este modelo soberano.*<sup>14</sup>

Respecto a la participación de los fieles en el canto sagrado, el Papa Pío XI dijo lo siguiente:

*...que el pueblo vuelva a adquirir la costumbre de usar del canto gregoriano, para que los fieles tomen*

---

<sup>14</sup> TLS II:3.



*de nuevo parte más activa en el oficio litúrgico, como solían antiguamente.*<sup>15</sup>

Estos temas del Papa San Pío X y el Papa Pío XI fueron tomados activamente por los Padres del Concilio Vaticano II:

*Deben tomarse medidas para que los fieles también puedan decir o cantar juntos en latín aquellas partes del Ordinario de la Misa que les corresponde.*<sup>16</sup>

*La Iglesia reconoce el canto gregoriano como “especialmente” adecuado para la liturgia Romana. Por lo tanto, en igualdad de circunstancias, se le debe dar un lugar de honor en los servicios litúrgicos.*<sup>17</sup>

La Instrucción General del Misal Romano, al establecer las normas para la celebración de la Santa Misa, reitera este último punto del Concilio:

*...dese el primer lugar al canto gregoriano, ya que es propio de la Liturgia romana.*<sup>18</sup>

Uno de los grandes Papas de nuestro tiempo, San Juan Pablo II, hizo suya la enseñanza del Papa San Pío X:

*Con respecto a las composiciones musicales litúrgicas, hago mía la “ley general”, que san Pío X formulaba en estos términos: “Una composición religiosa será tanto más sagrada y litúrgica cuanto más se acerque en aire, inspiración y sabor a la melodía gregoriana, y será tanto menos digna del templo cuanto más diste de este modelo supremo”. Evidentemente, no se trata de copiar el canto gregoriano, sino más bien de hacer que las nuevas composiciones estén impregnadas del mismo espíritu que suscitó y modeló sucesivamente ese canto.*<sup>19</sup>

El Papa Benedicto XVI, ha dado a conocer su propia enseñanza sobre la importancia del canto Gregoriano a la Sagrada Liturgia.

*Finalmente, si bien se han de tener en cuenta las diversas tendencias y tradiciones muy loables, deseo, como han pedido los Padres sinodales, que se valore adecuadamente el canto gregoriano como canto propio de la liturgia romana.*<sup>20</sup>

El documento de los Obispos de los Estados Unidos sobre la música sacra, Cantemos al Señor, también recordó a la Iglesia en los Estados Unidos la importancia y el orgullo del lugar que disfruta el canto gregoriano. En este documento se dan algunas sugerencias prácticas para la implementación de este principio.<sup>21</sup>

Dada toda esta fuerte enseñanza de los Papas, el Concilio Vaticano II y los Obispos de los Estados Unidos, ¿cómo es que la Iglesia no se ha dado cuenta de este ideal

---

<sup>15</sup> DC IX.

<sup>16</sup> SC 54.

<sup>17</sup> SC 116.

<sup>18</sup> GIRM 41.

<sup>19</sup> CCT 12.

<sup>20</sup> SCSE 42.

<sup>21</sup> STTL 72-80.

relacionado al canto Gregoriano? Lejos de disfrutar de un *lugar de honor* en la Sagrada Liturgia de la Iglesia, rara vez escuchamos cantos gregorianos.

Esta es una situación que debe ser rectificada. Requerirá un gran esfuerzo y una seria catequesis para el clero y los fieles, pero el canto Gregoriano debe introducirse más ampliamente como una parte normal de la Misa. Algunos pasos prácticos para esto se describen en la sección de Guía para esta carta pastoral.

## b. Otra Música Sacra de la Iglesia

En lo que respecta a la música sacra que es apropiada para el culto litúrgico, lo que sigue en importancia al canto gregoriano es el vasto repertorio de la polifonía sagrada, antigua y nueva, oriental y occidental. En las palabras del Vaticano II

*De ninguna manera se excluyan otros géneros de música sacra, especialmente la polifonía, con tal que sean conformes con el espíritu de la acción litúrgica<sup>22</sup> (énfasis agregado). El tesoro de la música sacra debe ser preservado y fomentado con gran cuidado. Los coros deben ser promovidos diligentemente.<sup>23</sup>*

(La polifonía sagrada se compone de una forma musical particular y se asocia más comúnmente con el Renacimiento y compositores como Palestrina, Victoria, Tallis, Allegri y otros similares).

También una parte del tesoro musical de la Iglesia es el vasto cuerpo de la música sacra popular. En el contexto de la Liturgia Sagrada, el término “popular” no significa la llamada “cultura pop”, sino que proviene de la palabra en latín “populus”, que significa, gente. La música sacra popular incluye himnodia, salmodia, misa vernácula, cantos en latín y otras formas de música sagrada adaptadas a las habilidades musicales de la gente.

*El canto religioso por parte de la gente debe fomentarse de manera inteligente para que, en las devociones y los ejercicios sagrados, como también durante los servicios litúrgicos, las voces de los fieles puedan sonar de acuerdo con las normas y los requisitos de las rúbricas.<sup>24</sup>*

El tesoro musical de la Iglesia incluye no solo la música sacra, para lo cual estamos en deuda con la cultura musical europea, sino también la música sacra nativa de otras naciones y pueblos, que se ha desarrollado orgánicamente en el contexto del Rito Latino. En una comunidad con vínculos sociales e históricos vitales con una cultura específica, puede ser más apropiado que la tradición musical sagrada de esa cultura sea parte de su adoración cuando, bajo la guía de la Iglesia, puede integrarse orgánicamente en el contexto. de la adoración católica.

*Como en ciertas regiones, principalmente en las misiones, hay pueblos con tradición musical propia*

---

<sup>22</sup> SC 116; GIRM 41.

<sup>23</sup> SC 114.

<sup>24</sup> SC 118.

*que tiene mucha importancia en su vida religiosa y social, dese a esta música la debida estima y el lugar correspondiente no sólo al formar su sentido religioso, sino también al acomodar el culto a su idiosincrasia.*<sup>25</sup>

Es importante señalar aquí que cuando hablamos de la música sacra de una cultura particular, estamos hablando, de hecho, de la música que se considera verdaderamente “sagrada” dentro de una cultura. Este principio no se aplica a las subculturas dentro de una sociedad dado que no tienen conexión con una cultura religiosa o espiritual.

### c. Música Secular

La Iglesia reconoce una diferencia objetiva entre la música sacra y la música secular. A pesar de las normas de la Iglesia, persiste la idea de que solo la letra determina si una canción es sagrada o secular, mientras que la música está exenta de cualquier criterio litúrgico y puede ser de cualquier estilo. Esta idea errónea, a la que se aludió anteriormente, no está respaldada por las normas de la Iglesia.

Esto no significa que las composiciones más modernas no sean admitidas en la Misa. Sin embargo, tales composiciones deben cumplir con los criterios esenciales y objetivos de lo que constituye la música sacra. A continuación, hay algunas citas útiles que ilustran este punto. Primero, el Papa Pío XII ante el Concilio Vaticano II:

*No se puede decir que la música moderna y el canto deban ser totalmente excluidos de la adoración Católica. Porque, si no son profanas ni impropias de lo sagrado del lugar y la función, y no surgen del deseo de lograr efectos extraordinarios e inusuales, entonces nuestras iglesias deben admitirlos, ya que pueden contribuir de manera considerable al esplendor de las ceremonias sagradas, pueden enaltecer la mente a cosas más elevadas y fomentar la verdadera devoción del alma.*<sup>26</sup>

Una exhortación del propio Consejo:

*Los compositores verdaderamente cristianos deben sentirse llamados a cultivar la música sacra...*<sup>27</sup>

De San Juan Pablo II:

*... hoy la misma categoría de “música sagrada” ha ampliado hasta tal punto su significado, que incluye repertorios que no pueden entrar en la celebración sin violar el espíritu y las normas de la liturgia misma. No todas las expresiones de las artes figurativas y de la música son capaces de “expresar adecuadamente el Misterio, captado en la plenitud de la fe de la Iglesia”. Por consiguiente, no todas las formas musicales pueden considerarse aptas para las celebraciones litúrgicas.*<sup>28</sup>

Del Papa Benedicto XVI:

*Ciertamente, no podemos decir que en la liturgia sirva cualquier canto. A este respecto, se ha de evitar la fácil improvisación o la introducción de géneros musicales no respetuosos del sentido de la liturgia.*

---

<sup>25</sup> SC 119.

<sup>26</sup> MD 193.

<sup>27</sup> SC 121.

<sup>28</sup> CCT 4.

*Como elemento litúrgico, el canto debe estar en consonancia con la identidad propia de la celebración. Por consiguiente, todo —el texto, la melodía, la ejecución— ha de corresponder al sentido del misterio celebrado, a las partes del rito y a los tiempos litúrgicos.<sup>29</sup>*

Estas reflexiones sobre la naturaleza, el propósito, las cualidades y el tesoro de la música sacra en la liturgia de la Iglesia presentan serios desafíos en nuestros días cuando buscamos renovar la Misa de una manera que respete y promueva la verdadera naturaleza de la Misa misma. No será fácil y tomará tiempo y paciencia. Pero debe hacerse si queremos lograr un “ars celebrandi” genuino en la Misa. Las pautas prácticas con respecto a la música sacra en esta carta pastoral nos ayudarán a orientarnos en la dirección correcta.

## DIRECTRICES PARA LA ARQUIDIOCESIS DE PORTLAND

Las siguientes pautas están destinadas a dirigir el desarrollo de una comprensión más profunda del lugar de la música sacra dentro de la liturgia de la Misa y para implementar los principios fundamentales descritos en esta carta pastoral. Deben integrarse en la vida de las parroquias, misiones y escuelas de la Arquidiócesis de Portland. También son aplicables a todas las bodas y funerales en la Arquidiócesis, incluso si se celebran fuera de la Misa. Si bien la implementación de estas pautas puede llevar cierto tiempo y catequesis, estas pautas deben considerarse normativas dentro de la Arquidiócesis de Portland bajo la autoridad de Obispo diocesano, a quien se le confía la responsabilidad de moderar, promover y proteger toda la vida litúrgica de la Iglesia local.<sup>30</sup>

### 1. NORMAS GENERALES

#### a. “*Participatio Actuosa*” (Participación Activa)

Los responsables de la música sacra en la Misa deben fomentar y reconocer la “*Participatio Actuosa*” (participación activa) de todos los fieles. Todos deben tener la oportunidad de participar plena y conscientemente en la acción sagrada de la Misa. Esto no significa que todos los presentes deben cantar todo y todo el tiempo. La música sacra de la Misa afecta a diferentes participantes de diferentes maneras dependiendo de su estructura y su posición en el rito. La congregación debe ser alentada y capacitada para cantar cuando sea apropiado, y cuando el cantor o el coro los canten adecuadamente, participen interiormente a través de la reflexión silenciosa, comprometida y piadosa. Del mismo modo, los músicos deben estar atentos y comprometidos en oración en las partes de la misa que no necesariamente involucran la música, tanto por su propio bien espiritual como para no convertirse en una distracción para los demás. Deben participar en la misa, observando todas las posturas y gestos apropiados de la congregación en la mayor medida posible.

El Papa Francisco recientemente alentó a los músicos y cantantes a estudiar y

---

<sup>29</sup> SCSE 42.

<sup>30</sup> CIC cann. 835 §1, 838 §4.

prepararse para que puedan acompañar bien la liturgia y no se sientan tentados a llamar la atención sobre ellos mismos: “¡Por favor, no hagáis de ‘prima donna!’” dijo. Los músicos litúrgicos, continuó, deberían ser “...animadores del canto de toda la asamblea”, no reemplazarlos.<sup>31</sup>

De nuevo, el Papa Francisco; “La participación activa y consciente en la liturgia constituye poder “penetrar profundamente” en el misterio de Dios, presente en la Eucaristía: en particular, gracias al silencio religioso y la musicalidad del lenguaje con que el Señor nos habla”.<sup>32</sup>

## b. Formación y Compensación

Los pastores deben ver que los músicos y quienes los dirigen tengan oportunidades de educación continua y formación litúrgica auténtica a través de agencias y eventos aprobados por el Arzobispo. De acuerdo con la enseñanza de la Iglesia sobre justicia económica, los pastores deben asegurarse de que quienes dirigen la música sacra en la parroquia reciban una justa compensación por su tiempo y habilidades, de acuerdo con su experiencia y nivel de capacitación.

El Papa Francisco dijo que, si bien la música litúrgica a menudo ha luchado por cumplir con la calidad y belleza que requiere el misterio de la Eucaristía, podemos promover su renovación invirtiendo en una sólida educación musical para clérigos y laicos.

## c. Práctica y Disciplina Litúrgica

Como el Papa Benedicto XVI ha declarado: “*Nada puede ser demasiado bello para Dios*”. Los músicos deben tomar en serio estas palabras, porque son ellos quienes tienen gran responsabilidad de traer belleza a nuestras celebraciones litúrgicas. Los pastores deben alentar a los músicos a aspirar a los más altos niveles de belleza en la música sacra y a aceptar con alegría el trabajo que esto conlleva. Siempre debemos apuntar alto para ofrecerle a Dios la mejor y más bella música de la que somos capaces. Ya sea pagado o voluntario, los responsables de la música sacra en la Misa cada semana deben comprometerse con la práctica y el ensayo previo. Cada hora de adoración debe representar al menos dos horas de preparación estructurada en un momento y lugar aparte de la congregación.

## d. Conocimiento de los Documentos

Cada pastor y director de música tiene la seria responsabilidad de leer y familiarizarse con la *Constitución sobre la Sagrada Liturgia* del Concilio Vaticano II y los documentos de enseñanza de la Iglesia sobre la liturgia y la música sacra. Las decisiones musicales en la Misa siempre deben ser informadas por el conocimiento de los principios y normas contenidos en estos documentos. Estos documentos se enumeran en las

---

<sup>31</sup> Audiencia con Coros Internacionales, Ciudad del Vaticano, 24 de noviembre 2018.

<sup>32</sup> Homilía, Casa Santa Marta, 12 de diciembre de 2013.

abreviaturas y son fácilmente accesibles en Internet.

#### e. Preparación no Planeación

Es importante tener en cuenta que nosotros no somos los que planificamos la Santa Misa. La Iglesia ya nos ha proporcionado un plan. Nosotros nos *preparamos* para celebrar la Misa. Esta es una distinción sutil pero importante. El plan se encuentra en el calendario litúrgico y en los libros litúrgicos oficiales: el Ordo, el Misal, el Leccionario y el “Graduale”. Nuestras celebraciones deben cumplir fielmente el plan de la Iglesia en la medida de lo posible, de acuerdo con los recursos y talentos de la comunidad, formados por el conocimiento de las normas y la tradición de la adoración católica.

Recordemos la admonición del Papa Pío XII: “Difícilmente debería ser necesario agregar la advertencia de que, cuando los medios y el talento disponibles no son iguales a la tarea, es mejor renunciar a tales intentos que hacer algo que sería indigno de la adoración divina y las reuniones sagradas”.<sup>33</sup>

La preparación para la celebración de la Liturgia Sagrada, y en particular para la selección de lo que se cantará en la Liturgia Sagrada, es en última instancia responsabilidad del pastor y del sacerdote que celebrará la Misa.<sup>34</sup>

#### f. ¿Qué debemos Cantar en la Misa?

1] Los libros litúrgicos (el Misal, el “*Graduale*” y el Leccionario) prevén que, como regla general, *cantamos la Misa en la Misa*, en lugar de *cantar canciones durante la Misa*. Cantar la Misa, como se describe a continuación, es el ideal y debería ser una prioridad general para el culto parroquial

2] Las partes cantadas de la Misa consisten en el Ordinario, los Propios, las Oraciones y los Diálogos:

El **Ordinario** consiste en las partes de la Misa que son iguales todos los domingos: Kyrie, Gloria, Sanctus y Agnus Dei. A veces también es apropiado cantar el Credo. Por lo general, estos pertenecen a la congregación, aunque en ocasiones se le permite a un coro experto cantar en un ambiente más desafiante. Pueden cantarse en Latín o en lengua vernácula, o con tonos gregorianos o en otras formas de música sacra.

Los **Propios** son las partes que varían según el calendario: *Canto de Entrada*, *Salmo Responsorial*, *Aleluya con su Verso*, *Canto de Ofrenda* y *Canto de Comunión*.

Como su nombre lo indica, estos son los cantos cantados en la Entrada, la preparación de la Ofrenda y la Comunión, respectivamente. Estos se encuentran en el “*Graduale Romanum*”, el Misal y el “*Graduale Simplex*”, y están destinados a ser cantados en Latín

---

<sup>33</sup> MSD 61.

<sup>34</sup> STTL 119; cf. GIRM 111, 352.



o en lengua vernácula. El uso de los textos y la configuración musical de estos cantos es la primera y, preferida opción. Vale la pena señalar que muchos de los textos para estos cantos, tal como se encuentran en el Misal Romano, son relativamente nuevos, y los nuevos ajustes musicales para ellos, en Latín e inglés, están incluso ahora, compuestos por músicos de la iglesia.

*Salmo Responsorial* y el “*Alleluia*” con su *Verso*

Estos son los cantos entre las lecturas. El Salmo responsorial con su respuesta se toma, normalmente, del Leccionario, según lo asignado para ese día. También se puede cantar un Salmo “de temporada” con su respuesta seleccionada del Leccionario. También se puede usar una selección del “*Graduale Romanum*” o del “*Graduale Simplex*”.<sup>35</sup> El “*Verso del Alleluia*” se toma generalmente del propio Leccionario o del “Graduale”. Durante la Cuaresma, el “*Alleluia*” es reemplazado por el *Verso* antes del Evangelio.<sup>36</sup>

El verso de aleluya normalmente se toma del propio Leccionario o del “Graduale”. Durante la Cuaresma, el Aleluya es reemplazado por el Verso antes del Evangelio.

Las **Oraciones** y los **Diálogos** son los textos de las Colectas y otras oraciones presidenciales, y aquellos en los que el celebrante y las personas se dirigen entre sí, por ejemplo, el saludo y su respuesta: “*El Señor esté con ustedes*” - “*Y con tu espíritu*”. Las notaciones musicales para estos diálogos se proporcionan en el Misal y deben ser utilizados.

#### g. Qué pasa con los Himnos?

1] Los himnos son una forma musical que pertenece más bien a la Liturgia de las Horas, en lugar de la Misa. El canto de los himnos en la Misa se originó en la costumbre de las personas que cantaban himnos devocionales en su lengua nativa en la Misa Baja durante la recitación del celebrante de las oraciones silenciosas en Latín. Sin embargo, tanto el Misal actual como los documentos litúrgicos oficiales prevén un canto de la Misa como se describe anteriormente.

2] El Misal Romano asigna algunos himnos a varias Misas en el transcurso del calendario litúrgico (por ejemplo, las Secuencias para Pascua y Pentecostés, y *Ubi caritas* y *Pange lingua* el Jueves Santo). Sin embargo, los himnos y canciones que comúnmente se cantan en la Misa cada semana en la Entrada, la Preparación de las Ofrendas y la Comunión no están identificadas en el Misal. Es importante reconocer que cuando cantamos himnos en estos momentos durante la Misa, estamos omitiendo algunos de los cantos de la Misa, es decir, los Propios, como se mencionó anteriormente.

3] Cantar himnos en lugar de los cantos apropiados está permitido por razones pastorales. Las normas litúrgicas dan la máxima prioridad al canto del rito. Nunca

---

<sup>35</sup> Ibid. 61.

<sup>36</sup> Ibid. 63.



podemos sustituir otros textos por las partes ordinarias de la Misa como se describe anteriormente. Sin embargo, si no es posible o práctico cantar las partes apropiadas, se nos refiere a una opción secundaria: sustituir la música de una fuente que no sea el Misal, como los himnos de un himnario.<sup>37</sup> Estos no pueden ser cualquier canción; deben ser “litúrgicos”, es decir, basados en textos litúrgicos o al menos, de alguna otra forma, estrechamente relacionados con la Misa o la temporada. También deben cumplir los requisitos de lo que constituye la música sacra. Tenga en cuenta que esta sustitución de himnos por los Propios solo se aplica al Canto de entrada, al Canto de la preparación de las Ofrendas y al Canto de la Comunión, y nunca al Salmo Responsorial o al Verso del Evangelio.

## 2. ESTÁNDARES MUSICALES ESPECÍFICOS PARA LAS MISAS PARROQUIALES

### a. Cantando la Misa

1] Una celebración de la parroquia todos los domingos debería ser una Misa Cantada (*Missa cantata*), ofrecida con consistencia y con el mayor cuidado y atención que la comunidad pueda brindar. En el lenguaje tradicional anterior, esto podría haber sido referido como una Misa Alta. También podría ser referido como una Misa Solemne. Una Misa Cantada no necesita ser elaborada. De hecho, el principio de noble sencillez debería guiarlo. Otras Misas en la parroquia pueden incluir menos cantos y más partes recitadas, pero la Misa Cantada establece el patrón y el modelo para la música sacra en la parroquia.

2] El Misal actual se refiere algunas veces a la Misa “principal” de una parroquia. Esto puede ser la opción adecuada para la celebración de la Misa Cantada. Las parroquias cuya única Misa de precepto es el sábado pueden hacer de esta una Misa Cantada. Los pastores que son responsables por más de una parroquia pueden rotar la Misa Cantada entre ellos semanalmente o por temporada. Según las circunstancias locales.

3] La liturgia de la Iglesia reconoce el principio de “grados” o “progresión” de la solemnidad, de acuerdo con el calendario litúrgico y las capacidades de los ministros de la Misa y la congregación. El canto juega un papel importante en la aplicación de este principio. En otras palabras, en ocasiones más solemnes, los ministros y la congregación cantarán más de la Misa y se usará música más elaborada. Además, las capacidades específicas de una congregación y los ministros de la Misa pueden dictar qué partes se cantan, y si las formas más simples de música sacra se adaptarían mejor a la situación. Estos principios se explican en la Instrucción Sobre la Música en la Liturgia (*Musicam Sacram*) después del Concilio Vaticano II. Particularmente útiles en este sentido son los grados progresivos de canto que se deben emplear en la celebración de la Misa que se describen allí.<sup>38</sup> Un ejemplo muy práctico de lo que se dice aquí sería la expectativa de que una Misa “*feriae*” diaria con una pequeña

---

<sup>37</sup> GIRM 48, 74 and 87.

<sup>38</sup> MS 28.

congregación y sin músicos emplearía mucho menos canto que la Misa de Medianoche de la Navidad con un coro y un organista completos. Luego hay gradaciones de solemnidad y cantos intermedios.

4] También se debe reconocer que algunas parroquias y misiones simplemente no tienen el mismo grupo de músicos entrenados y calificados. Esto no significa que no deban beneficiarse también de una celebración de Misa Cantada. Podría significar que formas más simples de música sagrada, como un simple canto sagrado e himnario, se adaptarían mejor a la ocasión y la situación local. En las iglesias y congregaciones pequeñas, más instrumentos y cantores que cantan en un micrófono y se amplifican en toda la iglesia no son la solución. Las formas simples y básicas de la música sacra, bien hechas y cantadas por la congregación pueden crear una celebración más solemne y hermosa de la Misa. Vale la pena repetir que una Misa Cantada no necesita ser elaborada, y el principio de la noble simplicidad debe guiarla. De esta manera, los estándares más altos de la música sacra requeridos en esta carta pastoral no deben significar que la Misa será más difícil para las parroquias y misiones más pequeñas de la Arquidiócesis.

## b. Oraciones y Diálogos

Para la Misa Cantada, el celebrante debe aprender a cantar, sin acompañamiento instrumental, los cantos del celebrante para las oraciones y los diálogos de las melodías que figuran en el Misal Romano, con las respuestas cantadas por los fieles. Existe la simple realidad humana de que algunos sacerdotes no están dotados con la capacidad de cantar, o al menos para llevar una melodía. En estos casos, podría ser más deseable que el celebrante cante un “*recto tono*” (en la misma nota) las partes que le pertenecen.

## c. El Ordinario

1] A cada parroquia se le pide que aprenda los ajustes en inglés del Ordinario, que se encuentra en el Misal Romano, a la que se le debe dar un *lugar de honor*. Otros ajustes están a discreción de la parroquia, sujetos a las normas litúrgicas de la Iglesia como se describe en esta carta pastoral. El clero debe dar ejemplo cantando con los fieles en cualquier lugar de la misa, esto es apropiado.

2] Cada parroquia y misión en la Arquidiócesis debe establecer, de acuerdo a su máxima capacidad, al menos un mínimo repertorio gregoriano del canto Ordinario cantado por los fieles en Latín.<sup>39</sup> La Misa VIII (*De Angelis*) y la Misa XVIII (*Deus Genitor Alme*) son las más populares y accesibles. Las parroquias que tengan la capacidad de hacer algo más que esto, deberían de hacerlo y crear un repertorio de cánticos que exceda el mínimo.<sup>40</sup> (Curiosamente, las melodías que se dan en el Misal Romano para el *Sanctus* y el *Agnus Dei* en inglés y Latín son de la Misa XVIII).

---

<sup>39</sup> SC 54; GIRM 41.

<sup>40</sup> Cf. STTL 75.

3] Preferiblemente en Misa, el Ordinario debería consistir en una pieza musicalmente unificada en lugar de mezclar partes de diferentes lugares.

#### d. Los Propios

Es importante reconocer que el canto de los Propios puede presentar dificultades en parroquias que no están acostumbradas a cantar la Misa como se describió anteriormente. Sin embargo, hay parroquias donde existen los recursos (o se pueden desarrollar) para que los Propios se puedan cantar. Los sacerdotes y músicos de estas parroquias están invitados e incitados a trabajar para la restauración de los Propios cantados de alguna forma en la Misa Cantada, de acuerdo con las opciones que se describen en la Instrucción General del Misal Romano. Los recursos para los Propios cantados estarán disponibles a través de la catequesis que se proporcionará en la Arquidiócesis para ayudar a implementar esta trayectoria.

#### e. Himnario

1] Debido a que sustituyen los textos sagrados de los Propios, los himnos y las canciones deben ser música genuinamente sagrada. Los textos deben ser teocéntricos, es decir, centrados en Dios, no en nosotros mismos o en la congregación. Se espera que el himno refleje el texto Propio cuya posición ocupa, o la Sagrada Escritura del día. Por lo menos debe tener alguna referencia a la temporada o la fiesta. Su duración también debe tenerse en cuenta considerando el momento de la Misa que ocupará, de modo que no requiera ser acortado para adaptarse a la acción ritual o permitir que se extienda excesivamente más allá de la misma acción.

2] Cabe señalar que el Misal no hace referencia a un himno recesivo, por lo que es un momento apropiado para una pieza instrumental (por ejemplo, órgano de tubos), o silencio, especialmente durante la Cuaresma.

3] Los textos de himnos y los cantos deben ajustarse a las enseñanzas y doctrinas de la Iglesia, especialmente con respecto al Sacrificio Eucarístico y la Presencia Real de Cristo en la Eucaristía. Cualquier texto que promueva enseñanzas que sean ambiguas o contrarias a la Fe debe ser retirado del repertorio parroquial. Lamentablemente, se debe reconocer que algunos himnos en himnarios aprobados, temas musicales y “missalettes” no reflejan la teología Católica y no deben ser utilizados. Los músicos deben estar atentos a este punto y pensar cuidadosamente sobre la selección de himnos, buscando la guía de los sacerdotes de la Iglesia cuando sea necesario. Teniendo esto en cuenta, se deduce que el hecho de que una pieza en particular se publique en un himnario Católico o de alabanza no significa necesariamente que la pieza fue hecha para la Santa Misa. Muchas publicaciones contienen canciones destinadas a ser utilizadas en otras celebraciones litúrgicas o privadas.

#### f. Respeto por los Textos Litúrgicos Dados

1] Los textos del Misal Romano y del Leccionario, y ningún otro, constituyen la Misa

oficial en Inglés. [Nadie en la Arquidiócesis, ni el mismo Arzobispo, tiene la autoridad para agregar, sustraer o cambiar las palabras de la Misa, ni cantadas ni recitadas.](#)<sup>41</sup> Las únicas excepciones son cuando el Misal específicamente da una opción, usando expresiones como “en estas palabras o palabras similares”. Esto debe ser estrictamente interpretado y observado.<sup>42</sup>

2] El texto en Inglés del Salmo Responsorial debe ser la traducción provista en el Leccionario o en el Salterio del Grial Revisado. Estas son las únicas traducciones al Inglés de los Salmos aprobados para la Liturgia de la Palabra. El Salmo Responsorial no puede ser reemplazado por otra canción o una paráfrasis de un salmo. Las normas dadas en la *Instrucción General del Misal Romano* y la *Introducción al Leccionario* deben seguirse al elegir el Salmo y su antífona.<sup>43</sup>

3] La Aclamación del Evangelio es “*Alleluia*” (sin ningún texto adicional) o una de las aclamaciones de Cuaresma que se encuentran en el Leccionario. El verso del Evangelio debe ser el texto apropiado especificado para la celebración.

4] El respeto por los textos incluye el respeto por la terminología litúrgica del Misal Romano. “Reunir” y “Enviar”, por ejemplo, no son términos litúrgicos; La Santa Misa comienza con los Ritos de Introducción y termina con los Ritos de Conclusión.

#### g. Instrumentos Musicales

1] La Iglesia concede al órgano de tubos el lugar de honor como el instrumento musical cuyo sonido está más en armonía con el espíritu de la liturgia Romana.

*“Téngase en gran estima en la Iglesia latina el órgano de tubos, como instrumento musical tradicional, cuyo sonido puede aportar un esplendor notable a las ceremonias eclesiales y levantar poderosamente las almas hacia Dios y hacia las realidades celestiales.”*<sup>44</sup>

Desafortunadamente, el uso del órgano de tubos ha disminuido a lo largo de los años desde el Concilio, por muchas razones, como la falta de organistas capacitados y el costo de compra y mantenimiento. Sin embargo, si el órgano de tubos vuelve a ser prominente en nuestra música sacra, debemos estar dispuestos a invertir para el futuro. Se exhorta a todas las parroquias a incluir el órgano de tubos en su repertorio de música sacra. Una parroquia en busca de comprar o reemplazar un órgano debe consultar primero con el personal arquidiocesano responsable de la Liturgia Sagrada. Por lo general, se requerirá que una parroquia contrate los servicios de un consultor de órganos calificado, para brindar asesoramiento informado al sacerdote y al comité de finanzas. Si se compra un órgano electrónico o híbrido, este debe ser fabricado de acuerdo con los estándares dimensionales del Gremio de Organistas Americanos para que su compra cumpla con la aprobación de la Arquidiócesis.

---

<sup>41</sup> Cf. SC 22; CIC 838; GIRM 24.

<sup>42</sup> Cf. RS 59, 62.

<sup>43</sup> GIRM 61.

<sup>44</sup> SC 120.

2] Los instrumentos musicales que no sean el órgano de tubos deben contribuir verdaderamente a la santidad y belleza de la Misa.

*(Otros instrumentos pueden ser admitidos) solo a juicio y con el consentimiento de la autoridad eclesiástica territorial competente, siempre que sean aptos o puedan adaptarse al uso sagrado, convengan a la dignidad del templo y contribuyan realmente a la edificación de los fieles.*<sup>45</sup>

“*Musicam Sacram*” establece claramente:

*“Para admitir instrumentos y para servirse de ellos se tendrá en cuenta el carácter y las costumbres de cada pueblo. Los instrumentos que, según el común sentir y el uso normal, sólo son adecuados para la música profana, serán excluidos de toda acción litúrgica.”*<sup>46</sup>

El Papa San Juan Pablo II también expresó este principio con estas palabras:

*Con todo, es necesario vigilar a fin de que los instrumentos sean idóneos para el uso sagrado, convengan a la dignidad del templo, sean capaces de sostener el canto de los fieles y favorezcan su edificación.*<sup>47</sup>

Esos instrumentos, como las guitarras eléctricas, que se usan para tocar música rock, incluso rock cristiano, no son adecuados para acompañar en la Santa Misa. Además, aunque algunos instrumentos de percusión a veces pueden mejorar las piezas seleccionadas que se usan en la Santa Misa, la batería nunca es apropiada.

3] Durante la Cuaresma, el uso del órgano y otros instrumentos se permite solo cuando sea necesario para apoyar el canto. Después de la *Gloria* del Jueves Santo hasta la *Gloria* de la Vigilia de Pascua, toda la música es exclusivamente vocal. Si la observancia de esta disciplina presenta graves dificultades, se puede usar un instrumento, pero solo de manera mínima para apoyar las voces.

4] La música pregrabada no puede sustituir a los músicos reales durante la Misa. Toda la música en la Misa debe ser cantada y tocada por músicos que están físicamente presentes como fieles. Si no se dispone de un organista u otro instrumentista adecuado para la celebración de la Misa, por supuesto que está de acuerdo con el espíritu del Rito Romano cantar la Misa sin acompañamiento.

## h. Presencia Física

Es importante tomar en consideración la ubicación física de los músicos en el edificio de la iglesia. Los músicos, cantantes, sus instrumentos y equipos nunca deben ser causa de distracción de la Liturgia Sagrada por ser visual o físicamente abrumadores. Con excepción de los cantores y los salmistas en el momento adecuado, los músicos y el coro nunca deben ubicarse en el santuario de una iglesia. Además, el espacio ocupado por el coro y los músicos debe estar limpio y ordenado, libre de excesos,

---

<sup>45</sup> SC 120.

<sup>46</sup> MS 63.

<sup>47</sup> CCT 14.

para que refleje el carácter sagrado del papel de la música en la Sagrada Liturgia.<sup>48</sup>

Cuando no participan en el ejercicio directo de su función particular, los ministros de música, como todos los ministros de la Liturgia, permanecen atentos a los miembros de la asamblea reunida y nunca deben constituir una distracción.<sup>49</sup> En resumen, en aquellas iglesias donde los músicos son visibles, deben esforzarse por no llamar la atención, ya sea por su forma de hablar y sus movimientos, la prominencia de los equipos musicales, o por su vestimenta y apariencia. El santuario, con su altar y su tabernáculo, debe ser verdaderamente el centro hacia el cual la atención de toda la congregación de los fieles se dirige naturalmente.<sup>50</sup>

El papel de la música es servir a las necesidades de la Liturgia y no dominarla. No debe buscar entretener o llamar la atención sobre sí mismos o los músicos. El exceso de sonido, así como una presentación exagerada son dos cosas que siempre deben evitarse.<sup>51</sup>

Aquellos, con cualquier función visible particular en la celebración, incluidas todas las categorías de servidores del altar, lectores y músicos, deben evitar la tentación humana de llamar la atención sobre sí mismos, como lo hacen los artistas públicos y, sobre todo, evitar pedir palabras o aplausos para ellos.<sup>52</sup>

#### i. Acústicos

La renovación interior de las iglesias debe de considerar el entorno acústico de la Sagrada Liturgia. Un entorno diseñado para destruir todo el ruido o la reverberación también hará que la participación vibrante de la congregación sea muy difícil de lograr. El canto comunitario requiere superficies duras y espacios resonantes que reflejen, amplifiquen, combinen y distribuyan ondas de sonido para que los cantantes puedan escucharse entre sí. Cualquier dificultad que esto pueda suponer para la inteligibilidad de la palabra hablada puede abordarse a través de la tecnología de sonido moderna.

#### j. Silencio

Dios se manifiesta tanto en la belleza del canto litúrgico como en el poder del silencio. La Liturgia Sagrada tiene su ritmo de textos, acciones, cantos y silencio. El silencio en la liturgia permite a la comunidad reflexionar sobre lo que ha escuchado y experimentado, y abrir su corazón al misterio celebrado. Los ministros y los músicos pastorales deben cuidarse de que los ritos se desarrollen con el flujo adecuados de sonido y silencio. La importancia del silencio en la liturgia no se puede exagerar.<sup>53</sup> La idea de que todos los momentos de acción, silencio o inactividad en la liturgia deben estar llenos de canciones o música instrumental no es válida.

---

<sup>48</sup> Cf. STTL 100.

<sup>49</sup> STTL 96.

<sup>50</sup> Cf. GIRM 299, 314.

<sup>51</sup> ALH 3.18.16.

<sup>52</sup> ALH 2.16.1.

<sup>53</sup> STTL 118.



### 3. ASOCIACIONES DE MÚSICOS DE IGLESIA

La asociación entre los músicos de la iglesia en la Arquidiócesis de Portland se promueve como un medio para fomentar el verdadero espíritu de la Sagrada Liturgia en lo que respecta a la música sagrada. Como ejemplo, la Asociación Nacional de Músicos Pastorales (NPM, por sus siglas en Inglés) ha estado activa en la Arquidiócesis durante muchos años. Ellos, junto con todos los músicos de la iglesia, son exhortados a continuar su servicio y concentrarse en un estudio cuidadoso de esta carta pastoral y de los principios descritos aquí. También se fomenta la formación de otras asociaciones de músicos eclesiásticos, siempre que estén comprometidos con una implementación auténtica de las directivas de la Iglesia sobre la Sagrada Liturgia y la música sacra.

### 4. ESTÁNDARES MUSICALES PARA LITURGIAS ARQUIDIOCESANAS

Si bien los obispos, sacerdotes y diáconos, cada uno según su rango, deben considerar la celebración de la Sagrada Liturgia como su principal deber, esto es cierto sobre todo para el Obispo Diocesano. Esto es esencial para la vida de la Iglesia en particular, no solo porque la comunión con el Obispo es necesaria para la legalidad de cada celebración dentro de su territorio, sino también porque él mismo es el celebrante “*par excellence*” dentro de su diócesis. Estas cualidades particulares de la celebración son evidentes sobre todo cuando se lleva a cabo en la Catedral, es decir, la iglesia donde el obispo tiene su “*cathedra*” o sede episcopal, y la iglesia madre de toda la diócesis, reconocida por la Iglesia universal.<sup>54</sup>

Los estándares musicales de la Iglesia deben ponerse en práctica en la Misa Crismal, las Ordenaciones y otras liturgias que el Arzobispo celebra con el clero y los fieles de la Arquidiócesis, tanto en la Catedral como en otros lugares. Las liturgias arquidiocesanas deben ser ejemplares en su adhesión a las normas musicales de la Iglesia. De esta manera, los obispos, sacerdotes y fieles pueden participar en el modelo litúrgico más completo disponible en la Arquidiócesis.

---

<sup>54</sup> ALH 2.2.1, 2.2.2.



## CONCLUSION

Espero sinceramente que esta carta pastoral sea bien recibida por el clero y los fieles de la Arquidiócesis de Portland, en aras de una auténtica renovación de la Sagrada Liturgia según la enseñanza del Concilio Vaticano II y el espíritu de la Iglesia. Estoy contando especialmente con nuestros maravillosos y dedicados músicos de la iglesia para responder a este llamado de renovación. Que la renovación y reforma de la música sacra en la Arquidiócesis de Portland nos lleve juntos a una hermosa y digna celebración de los sagrados misterios de la Santa Misa, para la gloria de Dios y la santificación de todos los fieles.

También espero que esta carta pastoral sea un digno compañero del Manual Litúrgico Arquidiocesano como guía para una vivencia más edificante de la Liturgia Sagrada para los fieles de la Arquidiócesis de Portland.

Una vez más, confío este gran esfuerzo de renovación a la intercesión de Santa Cecilia, patrona de los músicos de la iglesia, y a nuestra patrona, la Santísima Virgen María, Inmaculada Concebida. ¡Cantemos al Señor un Nuevo Canto!

Dado el día 25 de enero del 2019, en la Fiesta de la Conversión de San Pablo Apóstol, en el Centro Pastoral de la Arquidiócesis de Portland.

Sinceramente Suyo en Cristo,



Reverendísimo Alexander K. Sample  
Arzobispo de Portland en Oregón



**ARQUIDIÓCESIS**  
**DE PORTLAND EN**  
OREGÓN